

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas 1 y 2 de la presente solicitud.

RAIP No.0203/2021

| | las <u>once</u> y <u>cuarenta</u> minutos del día <u>veinte</u> de julio del año dos mil <u>veintiuno.</u> |
|-------------------------|---|
| veintiuno, Identidad | la solicitud de información MINEC-2021-0223, de fecha dieciséis de julio de dos mil presentada por, Persona natural, con Documento Único de (DUI) números, del domicilio de, Departamento de, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: r me envíen actualizada la información de la empresas activas en El Salvador |
| - | ño 2020 2021, ya que revisando en el portal de transparencia únicamente esta sta el año 2021,". (Sic) |
| Teniendo (| como lugar para notificar la dirección de correo electrónico: |
| • | Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución. |
| • | Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento. |
| • | Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de por correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por |
| • | Que la <i>Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)</i> , en atención y respuesta a los requerimientos de información, responde por medio de correo electrónico informando que ya se le envió la Base del Registro de Empresas formales año 2020. Se le hizo saber al usuario lo siguiente: |
| | se le liles savel al asaalis lo signicille. |

Unidad de Acceso a la Información Pública Ministerio de Economía Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador



"Adjunto la última base del Registro Administrativo de Empresas Formales del año 2020, año fiscal 2019. Para el próximo año, enero 2022, se tendrá la base 2021, el año fiscal 2020". Cualquier consulta favor contactarse con nosotros.

POR TANTO: Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, RESUELVE: CONCÉDASE, el acceso a la información pública solicitada. PROPORCIÓNESE, la información pública requerida por _______, en el formato planteado. NOTIFÍQUESE.

Licda. Laura Quintanilla Oficial de Información